



## **FACULTAD DE DERECHO**

**TESIS:**

**EL SOMETIMIENTO A LA PRUEBA DE ADN A LOS HEREDEROS  
DEL PRESUNTO PADRE FALLECIDO QUE HA SIDO CREMADO;  
PARA DETERMINAR LA FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL EN EL  
DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE DEL AÑO 2010**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

**PRESENTADO POR LOS BACHILLERES:**

**DIANA JESSICA MONDRAGÓN FERNÁNDEZ**

**MAXIMILIANO FABIAN MANAY MARTINEZ**

**ASESOR METODOLÓGICO**

**MG. ALCIBÍADES SIME MARQUES**

**ASESOR TEMÁTICO**

**ABG. ROSA DELGADO FERNÁNDEZ**

**PIMENTEL – NOVIEMBRE DEL 2010**

La ciencia ha avanzado a grandes pasos en las últimas décadas, razón por la cual los juristas se han visto obligados a otorgarle al Derecho un nuevo enfoque, encontrándonos con la imperiosa necesidad de modificar el ordenamiento jurídico y en otros casos interpretar las normas legales a la luz de los conflictos o controversias que se nos presentan.

En mil novecientos ochenta y cuatro, año en el cual se promulgó nuestro actual Código Civil, el legislador ni se imaginaba que décadas después se determinaría la verdad biológica de las personas a través del ADN. El reconocimiento de las pruebas de ADN por nuestra legislación obedece a la necesidad de poner al servicio de la administración de justicia los avances que en materia biológica se están dando en la actualidad, los cuales deben ser usados en beneficio de la humanidad.

El ADN o ácido desoxirribonucleico es una sustancia química que se encuentra en los cromosomas, y constituye la base de la herencia genética de todo ser vivo. Es una sustancia muy resistente, por lo que es ideal para determinar la filiación de una persona, y la identificación de cadáveres y restos humanos cuyo reconocimiento es difícil o imposible sea por el paso del tiempo o por contarse con pocas muestras o estar estas dañadas.

La presente tesis titulada “El Sometimiento a la Prueba de ADN a los herederos del presunto padre fallecido que ha sido cremado; para determinar la filiación extramatrimonial en el Distrito Judicial de Lambayeque del año 2010”, es un tema de gran relevancia jurídica más aún cuando dicha prueba se solicita a los herederos del supuesto padre fallecido. En ella se pone sobre el tapete la esencia de un proceso: encontrar la verdad, frente a argumentos que tienden a dificultar su consecución; de la misma manera la presente tesis nos habla de la trascendencia que reviste la pericia biológica en los procesos de filiación y los llamados a aportar muestras para la práctica de aquella; asimismo se debe considerar que tradicionalmente demostrar la paternidad de por sí era un tema complicado, pues la investigación del *nexum filli* era una difícil tarea que implicaba “reconstrucciones históricas” de las relaciones sexuales mantenidas por una pareja, girando los argumentos alrededor de si tales relaciones ocurrieron o no; si ello es así en casos en los cuales el presunto progenitor está vivo, esto se complica aún más cuando este está muerto y más problemático es aun cuando sus restos han sido incinerados, puesto aquí no hay posibilidad de aplicar la pericia de ADN que supla las deficiencias de las pruebas tradicionales que existen escudadas en meros supuestos de paternidad a las que comúnmente se las conoce como presunciones. Pero ¿esto es obstáculo para negarle al pretensor su derecho a conocer su origen biológico y con ello su derecho a una identidad plenamente determinada?, claro que no, ya que la pericia de ADN puede ser exigible a los herederos del presunto progenitor y que en la presente investigación trataremos.